

OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO JOROPO

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO JOROPO

OBJETO: LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Entre los suscritos, por una parte, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** identificado con NIT. 830.055.897-7, del cual actúa en este acto en su condición de vocera y administradora FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., de la cual actúa como representante legal **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 expedida en Cali, siendo una sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida por escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número Tres Mil Seiscientos Quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra **EDWIN JAVIER LINARES GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.013.623.379, quien obra en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO JOROPO**, sociedad identificada con NIT No. 901.512.495-8, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 06 al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", el día veinticinco (25) de octubre de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, el contrato dio inicio el dos (02) de diciembre de 2021 de conformidad al Acta de Inicio suscrita por partes.
3. Que por error involuntario **LAS PARTES** omitieron la inclusión del CDR para cada fuente de recursos, razón por la cual por medio del Otrosí No. 01 del treinta (30) de noviembre del 2021, se incluyó el parágrafo segundo a la **CLÁUSULA TERCERA** correspondiente al **VALOR DEL CONTRATO**.
4. Que, mediante Acta de Suspensión No. 01 se suspendió la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** No. PAF-ATF-I-061-2021 por dos (2) meses, desde el quince (15) de febrero de 2022 hasta el quince (15) de abril de 2022, suscribiéndose el Acta de Reinicio No. 1 el dieciséis (16) de abril de 2022.
5. Que, mediante Acta de Suspensión No. 02 se suspendió la ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** No. PAF-ATF-I-061-2021 por quince (15) días, desde el trece (13) de junio de 2023 hasta el veintiocho (28) de junio de 2023, suscribiéndose el Acta de Reinicio No. 02 el trece (13) de junio de 2023, estableciéndose como fecha de terminación el treinta (30) de septiembre de 2023.



Signatory of



Principles for Responsible Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 01-8000-76010 y o al correo electrónico atencion.fid.bogota@fid.bogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-43, Piso 5, Bogotá D.C.

PBX: 601-3320101, Fax: 3300383, Celular: 318-3-3007

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO JOROPO

6. Que el veintiséis (26) de septiembre de 2023 las PARTES suscribieron el otrosí No. 02 al CONTATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 prorrogando el contrato por el término de un mes hasta el treinta (30) de octubre de 2023.
7. Que el veintisiete (27) de octubre de 2023 las PARTES suscribieron el otrosí No. 03 al CONTATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 prorrogando el contrato por el término de dos meses (2) y veinte (20) días y adicionar al valor del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-061-2021 la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 164.940.476,00)**.
8. Que el siete (7) de noviembre de 2023 las PARTES suscribieron el otrosí No. 04 al CONTATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 prorrogando el contrato por el término de cuatro (4) meses y veinte días, hasta el veinte (20) de marzo de 2024.
9. Que el siete (7) de noviembre de 2023 las PARTES suscribieron el otrosí No. 05 al CONTATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 prorrogando el contrato por el término de treinta y un (31) días a partir de la terminación actual y hasta el veinte (20) de abril de 2024.
10. Que mediante oficio CE-JOROPO.305-2022 del once (11) de abril de 2024 El contratista de interventoría emitió su concepto a la solicitud de prórroga en el siguiente sentido:

"De acuerdo a lo expuesto anteriormente el CONSORCIO JOROPÓ, se permite realizar la solicitud a la entidad CONTRATANTE de una prórroga de tiempo del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-061-2021 contados a partir del 04 de mayo de 2024, hasta el 16 de mayo de 2024 todo esto, para poder continuar con el cumplimiento como INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.."

11. Que mediante el Concepto de la Supervisión del once (11) de abril de 2024 el supervisor manifestó que:

"Teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del contratista de obra CONSORCIO ARAUCA 806 y el concepto emitido por la interventoría CONSORCIO JOROPO, por medio de la cual solicitan la prórroga del contrato obra por el término de 30 días, teniendo en cuenta que el plazo contractual está hasta el 16 de abril de 2024, la supervisión se permite manifestar:

1. *El contratista ha venido desarrollando las diferentes actividades para la terminación del proyecto, sin embargo, desde el principio se han presentado dificultades y obstáculos que no ha permitido el desarrollo normal de la obra y por lo cual los rendimientos no son los esperados para un proyecto de este tipo. Como bien los explico el contratista y conceptúo la interventoría:*

...El sindicato SINTCONS, requirió de un permiso especial (SINDICAL REMUNERADO) para la realización de marchas cívicas en la zona de trabajo, la cual inicialmente está prevista para un día laboral, lo cual sin lugar a duda generara interrupciones en las labores y se impactara negativamente en la productividad y continuación de actividades programadas...

... Bajo rendimiento en el desarrollo de las actividades por parte del personal de la zona en el cual han implementado un plan tortuga con el fin de que los rendimientos no sea los esperados de acuerdo a los estipulados en la programación contractual, donde esto ha afectados severamente el rendimiento de las actividades, habiendo que los tiempos se alarguen ...



OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINETER Y CONSORCIO JOROPO

2. *Los tiempos estimados para la terminación del proyecto y avalados por la interventoría de acuerdo con la programación presentada son los siguientes:*

Actividad	Fecha de terminación
Caseta de dosificación	30/abril/2024
Planta d tratamiento de Agua Potable	10/mayo/2024
Cámara de contacto de Cloro	16/mayo/2024
Tanque semienterrado	30/abril/2024
Tanque elevado	30/abril/2024
Obras de conexión hidráulica	30/abril/2024
Lechos de secado de lodos	30/abril/2024
Componente eléctrico	15/mayo/2024
Certificación RETIE	16/mayo/2024

3. *La interventoría solicita 12 días de prórroga y garantiza el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el cierre adecuado de los contratos de obra e interventoría.*
4. *La prórroga solicitada para la interventoría no genera adición de recurso para el contrato de interventoría, tal y como se manifiesta en la solicitud del Interventor.*

Por lo anteriormente expuesto, conforme la solicitud del contratista de obra y concepto emitido por la interventoría se recomienda al comité técnico aprobar la solicitud de prórroga de los contratos con el objeto de llevar a término el proyecto y que el mismo sea funcional, así:

Contrato de Obra PAF-ATF-O-046-2021: Prórroga No. 6 por el término de treinta (30) días calendario, a partir del 17 de abril de 2024.

Contrato de Obra PAF-ATF-I-061-2021: Prórroga No. 4 por el término de doce (12) días calendario, a partir del 5 de mayo de 2024."

12. El Comité Técnico en sesión virtual del doce (12) de abril de 2024, tal y como consta en el Acta No. 652, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario la Prórroga para el Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-061-2021 por el término de doce (12) días calendario contados a partir del cinco (5) de mayo de 2024 y para el Contrato de Obra PAF-ATF-O-046-2021 la prórroga de treinta (30) días calendario, a partir del diecisiete (17) de abril de 2024.
13. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del dieciséis (16) de abril de 2024, tal y como consta en el Acta No. 715, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Prórroga para el Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-061-2021 por el término de doce (12) días calendario contados a partir del cinco (5) de mayo de 2024 y para el Contrato de Obra PAF-ATF-O-046-2021 la prórroga de treinta (30) días calendario, a partir del diecisiete (17) de abril de 2024.
14. Que la cláusula **VIGÉSIMO CUARTA "MODIFICACIONES CONTRACTUALES"** del Contrato, establece que: "El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes."

Por lo anterior, **LAS PARTES** han convenido las siguientes:



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 01 8000576030 y/o al correo electrónico atención.fid.bogota@fid.bogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez - Calle 36 No. 74E, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: +57 310 3000

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 06 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO JOROPO

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por el término de doce (12) días calendario a partir de la terminación actual y hasta el dieciséis (16) de mayo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. – LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA TERCERA EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí

CLÁUSULA CUARTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLAUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma de este por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

CG
LFMC
DMR
LMPP



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
Representante Legal
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER cuya vocera y
administradora es **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**



EDWIN JAVIER LINARES GARCIA
Representante
CONSORCIO JOROPO

